



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Lunes 2 de Noviembre de 2020

NÚM. 33

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DELESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS HERRERA TELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CARLOS MALDONADO MENDOZA, LA TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE, NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, Y LA TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA, MA. CONCEPCIÓN TORRES ZARAGOZA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÜEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual

erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio "Formato 1. Solicitud de subsidio" de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Nuria Gabriela Hernández Abarca en su carácter de Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVC/MICH/M5/SEIMUJER.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$4,00,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la

ejecución del proyecto AVC/MICH/M5/SEIMUJER. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/249-7/2020 de fecha 27 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

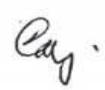
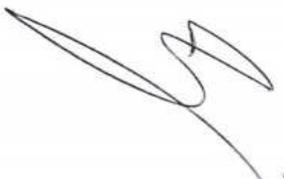
I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISECOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISECOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISECOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

3 de 17



- 1.5. La Comisionada Nacional, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISECOB.
- 1.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314716.
- 1.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Carlos Herrera Tello, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción I, 11 fracciones XIII, XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

11.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Carlos Maldonado Mendoza con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción II, 11 fracción XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

11.5. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. A través de su Titular, Nuria Gabriela Hernández Abarca, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17, fracción XVIII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 6 fracción XV, 11 fracción XVIII y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

11.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

11.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, Número Exterior 63, Colonia Centro, Morelia, Código Postal 58000, Estado de Michoacán de Ocampo.

11.8. El Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva es un organismos público descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Morelia, con personalidad jurídica y patrimonio propios; el municipio de Morelia es parte del territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo; y en los artículos 2º, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva. Así mismo a través de su Titular, Ma. Concepción Torres Zaragoza, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 22 fracción VIII del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma reciproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley por Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegar al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVC/MICH/M5/SEIMUJER, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVC/MICH/M5/SEIMUJER.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 16

CLABE: 062470001671141486

Cuenta Bancaria: 167114148

Banco: Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero

A nombre de: Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado de Michoacán

Nombre del proyecto: AVC/MICH/M5/SEIMUJER

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/MICH/M5/SEIMUJER.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "**GOBERNACIÓN**", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA**, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a

- sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las

acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realicen a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SEIMUJER/DT/087-bis/2020 signado por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNIPEVM/249-6/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución, del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones

que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento de los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación

de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VICENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados,

junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si "**LAS PARTES**" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente Instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN


ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR


SILVANO AUREOLES COUTO

La presente copia de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "AVC/MICH/MI/ESTRUCUR" que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Asuntos de Convenios y Convenios, mediante oficio UGAJ/000/00/02AACC/1596/2020.

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANIS SÁMANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

CARLOS HERRERA TELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

CARLOS MENDOZA RENDÓN

LA SECRETARIA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS
MUJERES MICHOACANAS Y TITULAR
DE LA INSTANCIA ESTATAL
RESPONSABLE

NURRA GABRIELA HERNÁNDEZ
ABARCA

LA TITULAR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA MUJER PARA LA
IGUALDAD SUSTANTIVA Y TITULAR DE
LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA

MA. CONCEPCIÓN TORRES
ZARACOZA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "AVC/MICH/MS/SEINUJER" que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante el oficio UCAJ/DCCCC/DCACC/376/2020.

17 de 17

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaraciones de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad Federativa
Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

a) Nombre del proyecto

AVC / MICH / MS/ SEINMUJER

b) Modalidad de acceso al subsidio

Modalidad 5: Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de febrero de 2020

d) Instancia Estatal Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

e) Instancia Estatal Receptora

Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva

f) Monto aprobado:

\$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos. 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la Inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

\$ 0.00 (Cero pesos M.N)

h) Fecha de inicio del proyecto

25 de agosto de 2020.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31 de diciembre de 2020.

j) Descripción del proyecto

1. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del Informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Medida de Seguridad 3.

Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

La documentación y demás información que genere el grupo interinstitucional y multidisciplinario es confidencial en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental asimismo, las personas que integran o participan en este tienen obligación de guardar la más estricta confidencialidad sobre el expediente e información respectivos, quedando sujeto el infractor, al procedimiento de responsabilidad correspondiente.

II. Objetivo General

Proporcionar servicios interdisciplinarios a las comunidades prioritarias para la prevención y atención integral de mujeres que viven en situación de violencia familiar y de género en el municipio de Morelia, Michoacán, Zona 10 Tenencia Morelos, Zona 18 Villas del Pedregal, Zona 17 Col. Matamoros.

III. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>1. Conformar un grupo interinstitucional con diversas dependencias municipales para lograr un equipo multidisciplinario especializado en la atención de la violencia de género, desde el enfoque de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de vinculación interinstitucional. • Convenios de colaboración. • Proceso de selección de personal y reclutamiento que consta de 3 etapas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar pruebas psicológicas 2. Hacer entrevista directa 3. Selección de personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de dependencias municipales y estatales que participan. • Número de reuniones. • Número de personas que participan. • Número de actas. • Convenios. <p>Número de entrevistas directas.</p> <p>Número de personas seleccionadas entre número de personas solicitantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia de la convocatoria de reuniones con las diversas dependencias municipales y estatales. • Fotografías. • Convocatoria. • Convenios firmados. <p>Listas de participantes</p> <p>Curriculum</p> <p>Formatos de pruebas psicológicas</p>
<p>2. Profesionalización del equipo interdisciplinario conformado por personal de dependencias municipales.</p>	<p>Diseño, elaboración e impresión de carpeta metodológica</p> <p>Capacitación al equipo interdisciplinario para la atención integral de la violencia contra las mujeres, con perspectiva de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de dependencias. • Número de participantes. • Número de talleres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia de los talleres. • Carpeta metodológica • Fotografías • Materiales de apoyo. • Constancias
<p>3. Realizar un protocolo de atención para la prevención y atención integral a la violencia con perspectiva de género.</p>	<p>Diseño, elaboración y distribución del protocolo de atención a la violencia de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de dependencias que participan. • Número de reuniones de trabajo. • Documento meta (protocolo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia. • Fotografía. • Documento Meta (protocolo)
<p>4. Realizar encuestas para la identificar las situaciones de violencia que viven las mujeres.</p>	<p>Elaboración, aplicación y sistematización de las encuestas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de encuestas hechas • Número de personas encuestadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos de las encuestas • Fotografías • Documento sistematizado
<p>4. Intervención comunitaria para detección, prevención y atención de la violencia de género en zonas prioritarias de Morelia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar pláticas, talleres y charlas sobre derechos humanos de las mujeres y violencia de género en colonias periféricas de Morelia • Proporcionar la atención y 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de pláticas, talleres o charlas impartidos. • Número de participantes. • Número de casos atendidos • Número de mujeres acompañadas y 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de talleres y charlas impartidas • Listas de asistencia a talleres y charlas • Mujeres atendidas (casos). • Fotografías. • Materiales de apoyo de las pláticas. • Listas de canalizaciones

	acompañamiento interdisciplinario a las mujeres que lo solicitan	atendidas en sus procesos	* Oficios de canalización y seguimiento
5. Atención y Resguardo de Usuaris	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un Plan de atención personalizada a los casos de las usuarias • Preocionar atención integral a las usuarias y sus hijos e hijas menores (nacidos, embarazo, parto, medicamentos, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mujeres atendidas. • Número de menores atendidas • Productos adquiridos 	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de Usuaris con sus hijos e hijas • Facturas • Formatos del plan de atención
6. Fortalecimiento Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de las áreas de resguardo de las mujeres en situación de violencia. • Equipar los Módulos de atención con equipo de cómputo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de áreas equipadas • Mobiliario adquirido • Número de equipos de cómputo 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de las áreas equipadas • Facturas

IV. Conjunta de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

Reuniones de vinculación interinstitucional
 Realizar convenios de colaboración
 Proceso de selección del personal y reclutamiento que consta de tres etapas. 1. Realizar pruebas psicométricas. 2. Hacer entrevista directa. 3. Selección de personal.
 Diseño, elaboración e impresión de carpeta metodológica
 Capacitación al equipo interdisciplinario
 Diseño, elaboración, impresión y distribución del protocolo de atención
 Elaboración, aplicación y sistematización de encuestas para identificar situaciones de violencia de género que viven las mujeres.
 Dar pláticas sobre derechos humanos de las mujeres y violencia de género en colonias prioritarias de Morelia.
 Preocionar la atención integral y acompañamiento interdisciplinario a mujeres en situación de violencia
 Atención y resguardo de usuarias.
 Equipamiento de las áreas de resguardo de las mujeres en situación de violencia.
 Equipar los módulos de atención con equipos de cómputo.
 Evaluar y sistematizar las experiencias
 Evaluación final
 Elaboración y envío de informes

V. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica un municipio **Grupo etario** 00 a 6 años
 Morelia 07 a 11 años
Nombre de los territorios de **%Población** de 012 a 17 años
Tipo de población que se atiende de **%Población** de 18 a 30 años
 hombres 030 a 59 años
 mujeres 60 años adelante
 %Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos

En el caso de atender a población de mujeres, LEI proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?
 Niñas adolescentes
 Adultas mayores
 Indígenas
 Migrantes y/o refugiadas

Señalar con todos no
 seleccionar que corresponden

- Afromexicanas
- Desplazadas internas
- Con discapacidad
- LGBTI+
- Madres jefas de familia
- Usuarías de drogas
- En situación de calle
- Víctimas de violencia
- Familiares de víctimas
- Privadas de la libertad
- Otras (Especifique)

vi. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Igualdad Sustantiva para el desarrollo de las Mujeres. • Policía municipal y Estatal • Sector salud • Centro de Justicia para las Mujeres • Fiscalía Especializada en Violencia familiar y delitos Sexuales • Centro de Atención a Víctimas • Instituto de la Defensoría • Secretaría de Bienestar Social. (Dirección de salud) • Sistema DIF municipal y Estatal. • Sistemas Municipal y Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes • Refugios 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y colaboración en la atención y prevención de la violencia de género. • Intervención en casos de violencia familiar y de género, como primeros respondientes. • Canalización para atención médica y aplicación de la Norm.. 046 • Canalización para atención integral. (órdenes de restricción) • Canalización para atención integral (demandas). (órdenes de restricción.) • Colaboración para canalización de mujeres • Canalización para casos de demandas, denuncias, trámites, etc. Apoyo (psicológico y médico) a mujeres que viven en situación de violencia de género. • Aplicación de la Norm. 046 • Colaboración para atención (alimentos, apoyo jurídico) • Colaboración para la atención de hijas e hijos de mujeres en situación de violencia familiar y de género • Proporcionar albergue y atención integral a mujeres que lo requieran

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgos	Medidas de afrontamiento
<p>Reacción violenta del victimario, contra la mujer y autoridades que intervienen, que el victimario pertenezca a un grupo de la delincuencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesaria la intervención oportuna de la policía de proximidad y la canalización inmediata a una casa de tránsito, albergue o refugio para que reciba atención integral. • Generar una coordinación con Policía Estatal Municipal y de Guardia Nacional

VIII. Cronograma de Actividades

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Reuniones de vinculación interinstitucional	X	X	X	X	<input type="checkbox"/>
Realizar convenios de colaboración interinstitucional	X	X		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Proceso de selección de personal y reclutamiento del equipo interdisciplinario	X			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diseño, elaboración e impresión de carpeta metodológica	X	X			
Taller de capacitación del equipo interdisciplinario	X	X			
Diseño, elaboración, impresión y distribución del protocolo de atención	X	X	X		
Elaboración, aplicación y sistematización de encuestas para identificar situaciones de violencia de género	X	X	X	X	X
Dar pláticas, talleres y charlas sobre derechos humanos de las mujeres y violencia de género en colonias prioritarias de Morelia.		X		X	X
Proporcionar atención y acompañamiento multidisciplinario a mujeres en situación de violencia	X	X	X	X	X
Elaborar plan de atención personalizada a casos de las usuarias	X	X	X	X	X
Proporcionar atención integral a usuarias, sus hijos e hijos menores (trastornos, alimentos, ropa, medicamentos)	X	X	X	X	X
Equipamiento de áreas de resguardo para mujeres y sus menores hijos e hijas	X	X	X	X	X
Equipar los módulos de atención con equipos de cómputo	X	X	X	X	X
Evaluar y sistematizar las experiencias	X	X	X	X	X
Realizar la evaluación final				X	X
Elaborar y enviar los Informes				X	X

5 de 8

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas.

L. Tipo de perfil requerido:

Capacitador

II. Áreas de especialización requerida:

Trabajo Social	3 años de experiencia	Licenciatura
Psicología	3 años de experiencia en terapia individual y grupal	Licenciatura, con experiencia en los temas de perspectiva de género, derechos humanos, violencia de género,
Atención Jurídica	3 años mínimos de experiencia, derecho penal y civil	Licenciatura, estudios en perspectiva de género, políticas públicas con perspectiva de género, violencia familiar y de género.

III. Competencias requeridas:

Experiencia en las áreas de especialización requeridas en el apartado si: estudios probados en los temas de Perspectiva de Género, Políticas Públicas con perspectiva de género, Violencia familiar y de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Experiencia como facilitadora o facilitador de talleres de capacitación, diseño y elaboración de materiales de sensibilidad y compromiso

IV. Labores a realizar:

El personal contratado realizará las siguientes actividades:

1. Diseño de la carpeta metodológica para la capacitación y/o profesionalización del equipo interdisciplinario;
2. Impartición de talleres de capacitación para el equipo interdisciplinario;
3. Elaboración, aplicación y sistematización de encuestas para la identificación de situaciones de violencia de género que viven las mujeres;
4. Diseño, impresión y distribución del protocolo de atención de la violencia de género;
5. Impartir pláticas sobre derechos humanos de las mujeres y violencia de género en colonias prioritarias de Morelia;
6. Sistematización y evaluación de las experiencias

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto
		Mes 1 agosto	Mes 2 septiembre	Mes 3 octubre	Mes 4 noviembre	Mes 5 diciembre	
Reuniones de vinculación interinstitucional		X	X	X			
Realizar consensos de cooperación interinstitucional		X					
Llevar a cabo el proceso de selección del personal que integrará el equipo interdisciplinario		X					
Llevar a cabo el diseño, elaboración e impresión de carpeta metodológica	Diseño e impresión de carpeta metodológica	X					\$50,000.00
Operación del equipo interdisciplinario	Talleres de capacitación	X	X				\$50,000.00

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ

SILVANO AUREO LES CONJIDO

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

CARLOS HERRERA TELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

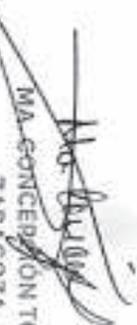
La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio, para la realización del proyecto "AVC/INICIA/MS/SEIMUJER" que colaboren por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UCAJ/DGCCCC/DGCAAC/17N/2020.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA SECRETARIA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS
MUJERES MICHOACANAS Y TITULAR
DE LA INSTANCIA ESTATAL
RESPONSABLE


NURIA GABRIELA HERNANDEZ
ABARCA

LA TITULAR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA MUJER PARA LA
IGUALDAD SUSTANTIVA Y TITULAR DE
LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA


MA. CONCEPCION TORRES
ZARACOZA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "AVC/MICH/MS/SEMUNUJER" que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UCAJ/DGCCC/DGACC/STMG/2020.